



REGLAMENTO BECAS UNR

CAPITULO I

Normas Generales

Art.1) Las becas otorgadas por la UNR a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles tienen como finalidad promover el acceso y permanencia en la UNR de aquellos estudiantes que por su situación social y económica, carezcan de recursos para costearlos.

Las becas que se otorguen constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar.

Art.2) Las becas a las que se refiere el artículo anterior serán adjudicadas previa evaluación de los datos consignados por el estudiante en el formulario al que se accede vía Internet a través de la página www.unr.edu.ar y www.becas.unr.edu.ar y del análisis de la documentación presentada.

Los formularios tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier falseamiento u omisión en los mismos será causa suficiente para excluir al alumno del sistema de adjudicación.

Art.3) La convocatoria, inscripción y adjudicación de las becas se hará en las fechas que fije la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, tratándose de que los beneficios coincidan con la duración del año académico.

Art.4) Las becas se otorgarán hasta completar la cantidad disponible y la duración del beneficio será desde el 1º de mayo hasta el 20 de diciembre del corriente año.

CAPITULO II

Art. 5) Tipos de Becas que se otorgan: Res. CS 549/11

1 - BECAS PERSONALES

Estas becas están dirigidas a estudiantes universitarios o terciarios de la UNR, ingresantes y cursantes, que a título personal son únicos y directos beneficiarios de la beca que se les otorga:

Becas de Movilidad

Beca de Transporte Urbano

Consiste en la carga mensual de las Tarjetas Sin Contacto del transporte urbano de pasajeros para el traslado dentro de la ciudad de Rosario, para asistir a la Facultad que corresponda según los días de cursado declarados en el formulario de inscripción on-line y ratificados por la presentación de la documentación que se considere pertinente.

Beca de Transporte Interurbano

Consiste en la entrega mensual de un monto de dinero mediante una tarjeta de débito, destinado a cubrir parte del costo del pasaje de transporte interurbano para todos aquellos alumnos que residen fuera de la Ciudad de Rosario, dentro de un área de 50km aproximadamente. Se incluye en este tipo de beca a los estudiantes que cursan en las localidades de Casilda y Zavalla para asistir a las Facultades de Cs. Veterinarias y Cs. Agrarias respectivamente, y a todas las extensiones áulicas de la Universidad Nacional de Rosario.



El monto de la Beca de Transporte Interurbano no podrá en ningún caso superar el monto otorgado para la Beca de Residencia.

Beca de Bicicletas

Consiste de la entrega gratuita y por única vez a cada estudiante beneficiario, de una bicicleta con casco para su uso personal. Las bicicletas que se entregan son tipo playera y cuentan con guardabarros, delantero y trasero. En posteriores convocatorias el estudiante podrá postularse a otras Becas ofrecidas dentro del Programa de Becas UNR.

Becas de Estudio

Beca de Material de Estudio

Consiste de la entrega mensual de un monto de dinero a cada estudiante becado, para utilizar en librerías y/o fotocopiadoras.

Beca de Ayudante Alumno

Esta beca está destinada a todos los Ayudantes de 2º y/o Ayudantes alumnos *ad-honorem* concursados que la soliciten y cumplan con los requisitos académicos y socioeconómicos. Consta de la entrega mensual de un monto fijo de dinero a cada estudiante becado, para utilizar en librerías y/o fotocopiadoras.

Beca de Investigación

Consiste en la entrega anual de un monto de dinero, para el estímulo a la investigación de todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Rosario que estén realizando trabajos de investigación o se incorporen en proyectos acreditados por la U.N.R. en el año de la convocatoria.

Beca de Discapacidad

Esta beca está destinada a los estudiantes con discapacidad que la soliciten y que cumplan con los requisitos generales del Programa de Becas UNR.

Consiste en brindar diferentes medios tendientes a garantizar a estudiantes con alguna discapacidad el acceso a la Educación Superior en igualdad de condiciones con los demás estudiantes de la Universidad.

Esta beca se adecúa al estudiante con discapacidad atendiendo las particularidades del caso y del solicitante.

Becas Económicas

Beca de Alimento

Consiste en la entrega anual de una Tarjeta de Débito asociada a una cuenta del Banco Nación, en la cual se acredita mensualmente el monto fijo correspondiente a dicha beca. Está destinada a la compra de todo tipo de productos de venta en supermercados y/o almacenes, para el pago mediante débito o efectivo.



Beca de Comedores

Consiste en la posibilidad de acceder diariamente a los servicios de los Comedores Universitarios en forma gratuita, a saber:

- Comedor Siberia: desayuno, almuerzo, merienda y cena
- Comedor Área Salud: desayuno, almuerzo, merienda y cena
- Comedor Casilda: desayuno, almuerzo, merienda y cena (vianda)
- Comedor Zavalla: desayuno y almuerzo

El estudiante optará al momento de ser otorgada la Beca por el Comedor que sea de su conveniencia.

Beca Madres y Padres Estudiantes

Consiste en un monto fijo de dinero, destinado a contribuir con el cuidado de o los hijos a cargo del estudiante durante las horas de cursado, más la carga mensual en la Tarjeta Sin Contacto del monto correspondiente a los viajes de transporte urbano realizados para dirigirse desde y hacia la Facultad según los días de cursado declarados por la/el estudiante becada/o.

Becas para estudiantes de Pueblos Originarios

Esta es una beca integral, cuyo beneficio consiste en la entrega mensual de un monto equivalente al otorgado en las becas de Transporte Urbano, de Material de Estudio, de Alimento, más un monto fijo mensual, que servirá para solventar otros gastos relacionados con el estudio de la carrera universitaria.

Becas de Residencia

Consiste en la entrega mensual de un monto fijo de dinero que se acreditará mediante una tarjeta de débito asociada a una caja de ahorros del Banco Nación, destinado a solventar parte del monto que el estudiante deberá abonar en concepto de alquiler en el lugar de residencia que haya elegido.

Becas de Promoción del Egreso

Es un tipo de beca integral destinada a brindar apoyo a estudiantes de hasta 40 años que se encuentren en el último tramo de su carrera de grado. Quienes resulten beneficiarios de esta beca contarán con apoyo académico, talleres de desarrollo de herramientas destinadas a fortalecer su desempeño académico y brindarles acompañamiento para poder concluir con éxito sus estudios superiores.

Becas para concurrencias

Es un tipo de beca destinada a promover la inclusión de los estudiantes de carreras de grado terciarias y en Laboratorios de Investigación y/o Institutos de doble dependencia UNRCONICET, a los fines de que puedan adquirir nuevas destrezas y conocimientos a través del desarrollo de tareas diversas en estos ámbitos.

2 - BECAS COLECTIVAS



Estas becas están dirigidas y pensadas para que todas las facultades, unidades académicas y sus respectivas comunidades estudiantiles de la Universidad Nacional de Rosario tengan beneficios colectivos por fuera de las becas personales antes descriptas:

Becas de Apoyo Académico

Consiste en el financiamiento de programas y proyectos que cada unidad académica deberá desarrollar y presentar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Estos proyectos deberán estar apuntados fundamentalmente a dar soluciones y respuestas a las problemáticas relacionadas con el ingreso y la permanencia, deserción universitaria, apoyo académico, etc, y deberán ser siempre de índole académico.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles podrá financiar la totalidad o parte del programa seleccionado, en función de los montos presupuestados.

Becas de Viajes e Intercambio

Consiste en el otorgamiento de un monto destinado a financiar en parte la participación de actividades académicas como por ejemplo Congresos, Seminarios, Jornadas, etc, que impliquen Intercambio Académico y Viajes dentro y fuera del país.

Será exclusivo para estudiantes universitarios de las carreras de grado que se dicten en la UNR y deberá presentarse con el aval académico respectivo de los docentes del área y aval del Consejo Directivo de cada unidad académica.

Podrán ser viajes grupales o individuales, siendo prioridad los viajes grupales.

La solicitud deberá presentarse dentro de las fechas dispuestas por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles antes del viaje, acompañada por la documentación pertinente y su otorgamiento quedará a consideración de la Dirección de Bienestar Estudiantil y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

CAPITULO III

REQUISITOS GENERALES

Art. 6) Los aspirantes a las becas, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

1. Ser alumno regular de alguna de las carreras de grado Universitarias o Terciarias que se dictan en la UNR, con una duración teórica no menor a 3 (tres) años y cursar de forma presencial durante el año académico para el cual está solicitando beca. En caso de haber concluido el cursado, deberá adeudar más de 3 materias para finalizar la carrera.
2. Tener entre 18 y 35 años cumplidos al momento de la convocatoria. Quedan exceptuados de este requisito alumnos avanzados que acrediten como mínimo el 60% de la carrera aprobada y quienes se postulan a la Beca de Promoción del Egreso, quienes deberán tener hasta 40 años como máximo.
3. No poseer sanciones disciplinarias durante el cursado de la carrera
4. No ser beneficiario de otra beca y/o ayuda económica de organismos oficiales Nacionales, Provinciales y/o Municipales, así como ONGs u organismos privados. Para ello, la UNR podrá solicitar a las Universidades e Institutos Universitarios, así como a



los organismos nacionales, provinciales y municipales las nóminas de beneficiarios, a efectos de realizar el cruzamiento de información.

Alumnos ingresantes: Los alumnos ingresantes deberán presentar la documentación fehaciente de finalización del nivel medio, sin adeudar materias al momento de la entrega de documentación. En el caso de los alumnos extranjeros, deberán contar con residencia permanente otorgada al momento de la postulación al Programa de Becas, haber cumplimentado la homologación del título del nivel medio y contar con la inscripción definitiva a la Universidad.

Se considerará ingresante al alumno que registre su primer ingreso a la Universidad en el mismo año de la convocatoria a la que se postula.

Alumnos cursantes: Haber aprobado en el último año académico las materias necesarias que fija la Facultad para ser ciudadano universitario, esto es, para aquellas carreras que tienen cursado de 4 o más materias al año en promedio, haber aprobado como mínimo 2, y para las que tiene cursado de 3 o menos materias al año en promedio, haber aprobado al menos 1. (Se considera Año Académico al período que va de Marzo a Febrero. Ej.: para los postulantes del año 2018 se considerarán las materias aprobadas desde el 01 de Marzo 2017 al 28 de Febrero 2018)

Todos los alumnos:

- a) Completar e imprimir el Formulario de Inscripción donde se solicita el tipo de beca elegida dentro del plazo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Este Formulario tiene carácter de declaración jurada y se realiza vía internet a través de la página de la UNR: www.unr.edu.ar o www.becas.unr.edu.ar.
- b) Presentar en tiempo y forma la documentación correspondiente a los efectos del relevamiento de las condiciones exigidas para la adjudicación de la beca. Esto deberá realizarse personalmente el día del turno asignado. En caso de que dos o más hermanos se postulen a la convocatoria deberán presentar los formularios y la documentación de todos simultáneamente en uno de los lugares de recepción asignados al solicitar el turno, pudiendo optar entre las oficinas de CUR o Rectorado.
- c) Podrán acceder a este tipo de Programa los extranjeros con residencia permanente en el país otorgada, título secundario homologado e inscripción definitiva a una carrera de la UNR, al momento de solicitar la beca. No se aceptará la residencia en trámite.
- d) No poseer título terciario o universitario.
- e) No podrán postularse por primera vez al Programa de Becas de la UNR los alumnos que, de acuerdo al año de ingreso a la UNR, hayan superado una vez y media la duración teórica de la carrera en curso. Aquellos alumnos que no cumplan este requisito serán evaluados como casos particulares.
- f) Los ingresos totales del grupo familiar no deberán superar los montos establecidos por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en su Programa de Becas UNR, considerando un integrante más en la familia si el estudiante solicitante reside durante el período lectivo a más de 150 Km de su localidad de origen.



Para la convocatoria del Programa de Becas UNR 2018 los montos de referencia para los distintos grupos familiares serán los siguientes:

1 integrante	\$12000
2 integrantes	\$18000
3 integrantes	\$24000
4 integrantes	\$30000
5 integrantes	\$36000
6 integrantes o más	\$42000

CAPITULO IV

REQUISITOS ESPECÍFICOS

BECA DE TRANSPORTE URBANO

- El alumno deberá residir a un mínimo de 20 (veinte) cuadras de distancia de la facultad a la que concurre.
- Haber tramitado la franquicia de Medio Boleto Urbano. En caso de no estar vigente el trámite al momento de la inscripción se solicitara con posterioridad y en caso de resultar beneficiario.

BECA DE TRANSPORTE INTERURBANO:

- Podrá ser beneficiario de la Beca de Transporte Interurbano:
 - ✓ El alumno que resida de manera permanente en alguna de las localidades ubicadas dentro de un área de 50 km. de donde se encuentre la unidad académica donde cursa y viaje regularmente para asistir a su facultad (por lo tanto no debe vivir y cursar en la misma localidad)
 - ✓ El alumno que resida en la ciudad de Rosario y viaje regularmente a las localidades de Casilda o Zavalla para asistir a su Facultad.

BECA DE BICICLETAS

- Tener el primer año de la carrera aprobado. Se recomienda realizar un curso de seguridad vial al momento de haber sido beneficiario de la beca.

BECA DE MATERIAL DE ESTUDIO

- No cuenta con requisitos específicos.

BECA DE AYUDANTE ALUMNO

- Debe ser un alumno *ad-honorem* concursado o contar con el aval por escrito del Titular de la Cátedra en la que se desempeña como auxiliar certificado por Secretaría Académica de la Facultad respectiva.

BECA DE INVESTIGACIÓN

- El estudiante deberá tener aprobado el 50% de la carrera universitaria.



- Deberá pertenecer a un grupo de investigación acreditado por la UNR. (Podrá ser un equipo ya conformado o que comenzará a trabajar en el 2017)
- Deberá presentar un plan de trabajo anual propio. No se aceptará la presentación del Plan de Tesina como plan de trabajo para la postulación a esta beca.
- Para obtener la beca, su proyecto será evaluado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la U.N.R.
- Como parte del proceso de adquisición de conocimientos y destrezas relacionados con la realización de proyectos de investigación en el marco de la UNR, al finalizar el período por el que fue asignada la Beca, el alumno deberá realizar la rendición de gastos de la beca asignada.
- Con el mismo objetivo, al finalizar el período por el que fue asignada la Beca (1 año calendario) deberá realizar la presentación del informe final del trabajo.

BECA DE ALIMENTO:

- No cuenta con requisitos específicos.

BECA DE COMEDOR:

- Tramitar la credencial de Beca con el área de Comedores.

BECA DE RESIDENCIA

- El alumno deberá depender económicamente de un grupo familiar que no resida en la misma localidad donde cursa.
- El alumno deberá residir en Rosario, Zavalla o Casilda durante el ciclo lectivo.
- El alumno no deberá tener domicilio legal declarado en las localidades mencionadas.
- El alumno deberá provenir de localidades de la República Argentina excluidas de las becas de transporte interurbano (fuera del área de 50 km. desde la ciudad donde cursa sus estudios).

BECA DE PUEBLOS ORIGINARIOS

- El alumno deberá pertenecer a una comunidad de Pueblos Originarios reconocida por la Ley Nacional Nº 23302/85 art. 2 o Ley Provincial equivalente.
- (ver Soporte Beca Pueblos Originarios)

BECA PARA MADRES y PADRES ESTUDIANTES

- El/la estudiante deberá estar a cargo de sus hijos y que éstos tengan menos de seis (6) años.
- Ser único sostén (el/la estudiante o su grupo familiar de origen) de sus hijos.

BECA DE DISCAPACIDAD

- Poseer Certificado Único de Discapacidad
- El postulante deberá realizar una entrevista con la Dirección de Discapacidad de la U.N.R., en la cual se evaluarán las necesidades específicas del estudiante y se emitirá un informe de carácter no vinculante asesorando sobre el tipo más apropiado de la Beca a otorgar.

BECA DE APOYO ACADÉMICO



- No requiere ningún tipo de inscripción por parte de los alumnos, ya que los mismos estarán incluidos dentro de los programas y proyectos que su Facultad lleve a cabo dentro de este tipo de beca.

BECA DE VIAJES E INTERCAMBIO

- Deberán postularse dentro de las fechas establecidas por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles
- El viaje deberá ser exclusivamente de carácter académico.
- Todos los beneficiarios individuales o grupales deberán ser alumnos de grado.
- La solicitud de beca deberá ser avalada por autoridad competente o Consejo directivo de la Facultad de pertenencia.
- La solicitud deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la Universidad dentro de las fechas de la convocatoria.
- Una vez finalizado el viaje, el beneficiario deberá entregar en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles comprobantes de los gastos realizados.

BECA DE PROMOCIÓN DEL EGRESO

- Ver Reglamento General de Beca de Promoción del Egreso en <http://www.becas.unr.edu.ar/estudiantil>.

Art.8) La adjudicación de las becas estará sujeta a la evaluación que se realice de las condiciones socioeconómicas presentadas por los postulantes, teniéndose en consideración las siguientes situaciones:

- a) Núcleo familiar del aspirante, composición del mismo, ingresos, patrimonio, etc.
- b) Vivienda que ocupa el aspirante, si es propia, alquilada o cedida.
- c) Distancia del domicilio del aspirante hasta el lugar de cursado, no debiendo ser ésta menor a 20 (veinte) cuabras a los efectos del otorgamiento de la Beca de Transporte.
- d) Dependencia o independencia económica del alumno de su grupo familiar.
- e) Lugar de procedencia del alumno.
- f) Antecedentes del aspirante en cuanto al cumplimiento de becas otorgadas anteriormente.

La enumeración precedente no es taxativa, pudiéndose tener en consideración otras circunstancias que guarden relevancia y ameriten la adjudicación de la beca.

Publicación de los resultados

Art. 9) Los listados con la nómina de estudiantes beneficiarios serán publicados en las oficinas de la Dirección de Bienestar Estudiantil de Siberia y Rectorado, así como en las Facultades de Cs. Agrarias y Cs. Veterinarias, sin impedimento de otros medios físicos o digitales que puedan implementarse.

Reclamos y Reconsideraciones

Art.10) Toda causa invocada para la solicitud de una reconsideración deberá ser fundamentada y avalada con la presentación de la documentación pertinente acompañada de una nota de solicitud de reconsideración y quedará sujeta a evaluación de las autoridades de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Bienestar Estudiantil.



Art. 11) Todo reclamo deberá ser realizado dentro de los 10 (diez) días corridos de producida la situación que lo origina, mediante nota escrita dirigida a la Dirección de Bienestar Estudiantil, presentada en la oficina correspondiente, por el interesado. Transcurrido ese plazo, no se dará lugar a ningún reclamo.

Caducidad

Art.12) El beneficio de la beca caducará a los 15 (quince) días corridos de no producirse la notificación fehaciente del estudiante luego de publicados los listados de beneficiarios. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles confeccionará un listado de espera, siendo adjudicada la beca a quien se encuentre en el orden de selección confeccionado, a partir de la fecha de producida la vacante.

Renovación

Art.13) El beneficio de la beca lo será desde el 1º de mayo al 20 de diciembre del corriente año, si no existieren causales de caducidad y/o pérdida y/o retiro por incumplimiento. El aspirante que desee acceder nuevamente al beneficio deberá proceder a su reinscripción en el año siguiente, siempre que el postulante no haya sido objeto de alguna de las sanciones dispuestas en el presente Reglamento.

Obligaciones del Beneficiario

Art.14) Los beneficiarios de las becas están obligados a comunicar todo cambio en la situación expresada en los formularios, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos a partir del momento en que se produzcan. La omisión de anunciar estos cambios sin causa justificada podrá provocar la suspensión temporal o definitiva del beneficio.

Art. 15) Los beneficiarios están obligados a notificarse fehacientemente del otorgamiento de la beca y el mecanismo a seguir para efectivizar el pago dentro de los plazos previstos en este Reglamento.

Art. 16) Quienes resulten beneficiarios del Programa de Becas U.N.R. deberán desarrollar actividad académica durante el primer cuatrimestre del año lectivo. Dicha condición será verificada al 31 de agosto del año en curso por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles mediante el cotejo de la información proveniente del sistema GUARANÍ. En caso de que por alguna razón, habiendo el estudiante desarrollado actividad académica, esta situación no se vea reflejada en el sistema de autogestión GUARANÍ, el estudiante deberá presentar la documentación probatoria donde conste la actividad académica realizada hasta el 31 de Agosto.

Art. 17) Los beneficiarios deberán proveer una dirección de correo electrónico válida y activa para recibir cualquier eventual notificación por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil o la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Sanciones

Art.18) El Programa de Becas creado por la UNR y por consiguiente los requisitos solicitados por intermedio del presente reglamento se sustentan en principios de solidaridad, en el interés, decisión y convencimiento de posibilitar el acceso a la educación superior y/o la permanencia en ella y propender a la igualdad de oportunidades, por lo que cualquier falta que atente contra estos principios será pasible de sanciones, las cuales se graduarán según la



UNR Secretaría de Asuntos Estudiantiles Dirección de Bienestar Estudiantil

Riobamba 2190 - (2000) Rosario | Tel: (0341) 4808537 | email: becasunr@unr.edu.ar

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
"2018 - Año del Cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario"

índole de la falta cometida y sin perjuicio que otras estatutaria o legalmente pudieran corresponder:

1. Llamado de atención y/o apercibimiento
2. Suspensión temporal en el goce del beneficio
3. Suspensión por el año académico del goce del beneficio. Podrán asimismo, tenerse en consideración, como sanciones accesorias la inhabilitación del aspirante a solicitar nuevamente el beneficio en el/los años subsiguientes.

Art. 19) La Dirección de Bienestar Estudiantil o la Secretaría de Asuntos Estudiantiles podrán solicitar documentación adicional con el fin de corroborar la información vertida en el formulario de inscripción y/o realizar entrevistas con Trabajadores Sociales en los casos en que lo considere necesario.

Art.20) El presente Reglamento se encuentra sujeto a modificaciones que puedan producirse como consecuencia de la incidencia de situaciones socioeconómicas, tanto en el país como en la UNR, como así también extremos no contemplados que afecten el regular otorgamiento y/o uso del beneficio o no teniendo en consideración los objetivos del presente Programa.

Art.21) Un ejemplar del presente Reglamento se encontrará a disposición del aspirante para su lectura y/o retiro, en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y/o Dirección de Bienestar Estudiantil y/o en los sitios que determine la UNR oportunamente. Al cumplimentar la solicitud de beca el solicitante manifiesta conocer y aceptar los términos del presente Reglamento.